



ACUERDO SUPERIOR No

(0 00 0 0 2

23 ABR. 2015

Mediante el cual se adicionan proyectos de inversión financiados con recursos del impuesto sobre la renta para la equidad del CREE, del año 2014.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En ejercicio de las atribuciones legales otorgadas por los literales (b y d) del artículo 65 de la Ley 30 del 28 de octubre de 1.992, las facultades estatutarias en especial las que les confiere el literal (j) del artículo 18 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad del Atlántico es un ente autónomo del orden departamental creado por la Asamblea Departamental del Atlántico mediante la Ordenanza No 42 de junio 15 de 1.946; que presta servicios de Educación Superior, bajo el mandato constitucional consagrado en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y la ley.
- b. Que mediante El Acuerdo Superior No. 000001 del 25 de marzo de 2014 se aprobaron unos proyectos financiados con recursos provenientes del impuesto sobre la renta para la equidad CREE, para la presente vigencia, por valor de \$ 7.928.000.000.
- c. Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución No. 3690 del 17 de octubre de 2014 "Por la cual se efectúa una desagregación en el Presupuesto de gastos de Inversión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2014 y se ordena el giro" en el artículo 1º realizó una desagregación para la Universidad del Atlántico por valor de **Nueve Mil Quinientos Sesenta y Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Dos Pesos** (\$ 9.564.664.172), del recurso 16 Fondos Especiales, desagregación 028, y en la misma Resolución en su artículo 2º ordenó realizar la transferencia a las entidades beneficiarias –ejecutoras del CREE descritas en las cuantías señaladas.

r



000002

Página 2 de 3

- d. Que entre el monto a transferir por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de los recursos provenientes del CREE, para la vigencia 2014 por valor de \$9.565.664.172, (Resolución No. 3690 del 17 de octubre de 2014); y el monto aprobado mediante El Acuerdo Superior No. 000001 del 25 de marzo de 2014, por valor de \$ 7.678.000.000, existe a favor de la Universidad del Atlántico, una diferencia de **Mil Seiscientos Treinta y Seis Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Siento Setenta y Dos pesos** (\$1.636.664.172).
- e. Que al Plan de Inversiones a que hace referencia el Acuerdo Superior No. 000001 del 25 de marzo de 2014, se hace necesario incorporar inversiones adicionales identificadas en los proyectos relacionados en el plan de inversión adicional adjunto.

En mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar las inversiones adicionales, financiados con los recursos provenientes del impuesto sobre la renta para la equidad CREE hasta por un monto máximo de Mil Seiscientos Treinta y Seis Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Siento Setenta y Dos pesos (\$1.636.664.172), según el siguiente detalle:

INVERSIONES	RECURSOS CREE AÑO 2014
ADECUACIÓN INFRAESTRUCTURA FÍSICA	\$ 829.000.000
DOTACIÓN INFRAESTRUCTURA FÍSICA	711.064.172
DOTACIÓN INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	96.600.000
Gran Total	\$ 1.636.664.172

Artículo Segundo: Autorizar al rector de la Universidad para que distribuya mediante resolución los recursos adicionales provenientes del impuesto sobre la renta para la equidad CREE de la vigencia 2014, según las inversiones aprobadas en el artículo anterior, priorizadas según proyectos específicos de acuerdo a los requerimientos establecidos en el Plan Estratégico 2009-2019



0 00 0 0 2

Página 3 de 3

Artículo Tercero: Facultar al rector para que los saldos de los contratos ejecutados por menor valor con los recursos CREE, y los rendimientos financieros generados en las cuentas especiales Davivienda CREE 482800001521 y Renta Líquida CREE 485472, administradas por el encargo fiduciario 3-4-32748, sean destinados, si se requiere, a compensar los mayores valores ocasionados por el incremento en el precio del Dólar, en

los proyectos aprobados por el Consejo Superior que tengan componentes de importación y que no estén en proceso de ejecución.

Artículo Cuarto: El Rector deberá presentar un informe detallado de los proyectos de inversión financiados con los recursos provenientes del CREE, tanto al Ministerio de Educación Nacional como al Consejo Superior de la Universidad del Atlántico, en la periodicidad que estos lo determinen.

Artículo Quinto: El presente Acuerdo Superior rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D.E.I.P., a los **23 ABR. 2015**


JOSÉ ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
Presidente


ROBERTO HENRIQUEZ NORIEGA
Secretario